



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



Secretaría Académica
Dirección de Educación Media Superior
Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 9)
"Juan de Dios Bátiz"

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

CONVOCATORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MÁQUINA EXPENDEDORA DE BEBIDAS CALIENTES 1"

El Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 9 "Juan de Dios Bátiz", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 281 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional y en los Lineamientos para el Uso, Aprovechamiento o Explotación Temporal de Espacios Físicos en el Instituto Politécnico Nacional, convoca a todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana con experiencia en el servicio de "Máquina expendedora de bebidas calientes", que se encuentren interesadas en participar en el otorgamiento del permiso temporal a terceros para el ejercicio fiscal 2027.

CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTO	FECHA
Publicación y difusión de la convocatoria	Del 22 de octubre al 02 de noviembre de 2026 en centros de nivel medio superior y superior, así como en la página www.cecyl9.ipn.mx y <i>redes sociales oficiales</i> .
Agenda de cita para conocer el espacio físico (Opcional)	03 de noviembre de 2026. Favor de comunicarse al 5557296000 ext.: 63803 de 10:00 a 19:00 hrs.
Visita de interesados al espacio físico (Opcional)	04 y 05 de noviembre de 2026.
Registro y entrega-recepción de propuestas y documentación. (Entrega obligatoria en físico y digital)	09 de noviembre de 2026. Entrega en físico: en la oficina de la Subdirección Administrativa del CECyT 9 de 11:00 a 18:00 hrs. Entrega digital: al correo sasecretarialv9@gmail.com
Degustación	25 de noviembre de 2026.
Revisión y análisis de las propuestas por la Comisión de Salud y Ambiente Escolar del CTCE	Del 26 de noviembre al 08 de diciembre de 2026.
Presentación del informe al CTCE, toma de decisión y publicación de resultado en la página web www.cecyl9.ipn.mx	09 de diciembre de 2026.
Inicio de actividades	01 de febrero de 2027.



2026
año de
Margarita
Maza



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



Secretaría Académica
Dirección de Educación Media Superior
Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 9)
"Juan de Dios Bátiz"

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

GENERALIDADES

- El contrato para el uso del espacio físico tendrá vigencia del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2027.
- La prestación del servicio de "Máquina expendedora de bebidas calientes 1" se brindará única y exclusivamente en las instalaciones del espacio físico denominado "Máquina expendedora de bebidas calientes 1" (1.00 m2), ubicado en la planta baja del edificio 060 (Aulas), a un costado de la plaza cívica del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 9 "Juan de Dios Bátiz", ubicado en Mar Mediterráneo 227, Colonia Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11400, Ciudad de México.
- La prestación del servicio de "Máquina expendedora de bebidas calientes 1" se realizará en un horario de lunes a viernes de 7:00 a 20:00 hrs. y estará dirigido a una población aproximada de 2,500 personas. Este horario puede variar con la finalidad de atender las actividades académicas y extracurriculares en fin de semana, días festivos y periodos vacacionales.
- Los gastos de instalación, acondicionamiento, mantenimiento, servicios del inmueble, mobiliario y equipo correrán a cargo del prestador de servicio, así como lo correspondiente al programa de fumigación.
- El prestador de servicio será responsable de la limpieza en el área de "Máquina expendedora de bebidas calientes 1", observando las disposiciones normativas internas y externas en materia de sustentabilidad ambiental, para lo cual deberá asignar recolectores de residuos sólidos, urbanos, entre otros, fuera del local y área autorizada para su uso. Asimismo, una vez clasificados dichos residuos, deberá retirarlos diariamente de las instalaciones, corriendo a su cuenta y cargo los gastos que al respecto se generen.
- La prestación del servicio deberá someterse y cumplir con:
 - Los "Lineamientos para el Uso, Aprovechamiento o Explotación Temporal de Espacios Físicos en el Instituto Politécnico Nacional" y con el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación, dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2024.
Véase: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5740005&fecha=30/09/2024
 - Los lineamientos sanitarios emitidos por el Gobierno Federal, así como con el Protocolo de Seguridad Sanitaria, Código de Ética y Medidas de Bioseguridad dentro de la Unidad Académica, publicados en la página oficial del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 9 "Juan de Dios Bátiz".
Véase: <https://www.cecyl9.ipn.mx/servicios/protocolo-sanitario.html>
 - Las estrategias institucionales para eliminar el consumo y la venta de plásticos de un solo uso en espacios del IPN.
Véase: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcqlclefindmkaj/https://www.ipn.mx/assets/files/sustentabilidad/docs/indicadores/dq-cps-c-0002-2025-plasticos.pdf>
 - Las disposiciones de sustentabilidad para servicios de Cafetería, Papelería y Fotocopiado en el IPN.
Véase: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcqlclefindmkaj/https://www.cecyl9.ipn.mx/assets/files/cecyl9/docs/02.-Principal/G.-Sustentabilidad/cafeter%C3%ADas-sustentabilidad.pdf>
- El Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 9 "Juan de Dios Bátiz" se reserva el derecho de restringir la venta de ciertos productos y/o servicios.
- Los precios de productos no podrán ser incrementados sin previo aviso, sólo mediante previa autorización del H. Consejo Técnico Consultivo Escolar.
- La prestación del servicio de "Máquina expendedora de bebidas calientes 1" estará sujeta a revisiones por parte de la Subdirección Administrativa del plantel.



2026
año de
Margarita
Maza

Mar Mediterraneo no. 227, Col. Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P.11400, Ciudad de México.
Tel: 55 57296000 Ext. 63825; www.cecyl9.ipn.mx



- La contraprestación derivada de la contratación de uso del espacio físico denominado "Máquina expendedora de bebidas calientes 1" será de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales por concepto de aprovechamientos. El monto por concepto de derechos se calculará una vez que se publique en el Diario Oficial de la Federación el monto por metro cuadrado a utilizar en el año 2027, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 232, fracción IX de la Ley Federal de Derechos.

BASES

I. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar las personas físicas de nacionalidad mexicana y/o personas morales constituidas bajo las leyes mexicanas, con experiencia en el servicio de "Máquina expendedora de bebidas calientes 1".

Los participantes deberán presentar copia simple de la siguiente documentación:

A. PERSONAS FÍSICAS

- Acta de nacimiento.
- Identificación oficial.
- Constancia de situación fiscal (no mayor a tres meses).
- Comprobante de domicilio reciente (no mayor a tres meses).
- Última declaración del pago de impuestos para acreditar que se encuentra al corriente con el pago de sus obligaciones fiscales.
- Opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales reciente (del último mes), emitida por el SAT.

B. PERSONAS MORALES

- Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del domicilio de la sociedad.
- Poder Notarial que faculte al apoderado o representante legal para suscribir el contrato.
- Comprobantes de domicilio fiscal y legal recientes (no mayores a tres meses).
- Constancia de situación fiscal (no mayor a tres meses).
- Última declaración del pago de impuestos para acreditar que se encuentra al corriente con el pago de sus obligaciones fiscales.
- Opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales reciente (del último mes), emitida por el SAT.

Tanto las personas físicas como morales deberán presentar la siguiente documentación original:

- Carta a través de la cual se compromete a entregar, en un periodo no mayor a diez días hábiles posteriores a la formalización del contrato, la fianza correspondiente a la suma de TRES MESES del monto mensual del contrato.
- Carta en la que expresamente indique su correo electrónico para efectos fiscales.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil.
- Dos cartas de referencia en las que acredite la satisfacción de servicio prestado.
- Dos contratos u órdenes de servicio que acrediten experiencia.





Secretaría Académica
Dirección de Educación Media Superior
Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 9)
"Juan de Dios Bátiz"

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

- Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad de que no tiene impedimentos legales para la celebración del contrato por no encontrarse comprendido en los supuestos previstos en el artículo 18 de los Lineamientos para el Uso, Aprovechamiento o Explotación Temporal de Espacios Físicos en el Instituto Politécnico Nacional.

II. PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA

Cada participante deberá presentar su propuesta en sobre cerrado, sin tachaduras ni enmendaduras, debidamente firmadas por el representante legal autorizado. La propuesta invariablemente deberá incluir:

- Lista de precios de los productos que ofertará.
- Plan y programa de abasto de insumos (relación de días y horarios de proveeduría).
- Plan, programa y sistemas de limpieza, vigilancia y control que garanticen calidad, higiene y medidas de bioseguridad. Se deberá detallar cómo será la dinámica de atención y/o autoservicio al comprar una bebida y la limpieza tanto al requerir el servicio como en el desecho de residuos.
- Protocolos de seguridad e higiene a implementar con la comunidad interna, proveedores y empleados.
- Organigrama y número de personas que conformarán el equipo de trabajo, el cual debe acreditar que es suficiente para satisfacer las necesidades.
- Inventario del mobiliario y equipo que destinará para el servicio a ofrecer, con la garantía de que el mismo funciona óptimamente.

III. DE LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO

Se verificará documentalmente que el servicio ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria.

Se considerará, la variedad, calidad, precio de los productos que ofrecerá y la dinámica de atención e higiene apegada a los protocolos de seguridad sanitaria.

El Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 9 "Juan de Dios Bátiz" se reserva el derecho de efectuar visitas a las instalaciones de los participantes para constatar que se cumplan las disposiciones de esta convocatoria.

La Concesión del Espacio a Terceros se otorgará al participante cuya oferta resulte más conveniente para el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 9 "Juan de Dios Bátiz".

IV. CONSIDERACIONES

- El acuerdo del H. Consejo Técnico Consultivo Escolar sobre la elección del prestador de "Máquina expendedora de bebidas calientes 1" es inapelable.
- Será causa de exclusión la comprobación de que algún participante acuerde con cualquier otra persona realizar acción falsa para la obtención del contrato.
- El incumplimiento o falta de cualquiera de los requisitos planteados en la presente convocatoria será causa de invalidez de las postulaciones.



2026
año de
Margarita
Maza



- Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, podrá ser resuelta por el H. Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 9 "Juan de Dios Bátiz".
- Cualquier duda o aclaración al respecto, dirigirse a la Subdirección Administrativa de esta Unidad Académica.

V. OBSERVACIONES

Con base a los Lineamientos para el Uso, Aprovechamiento o Explotación Temporal de Espacios Físicos en el Instituto Politécnico Nacional, publicados en la Gaceta Politécnica Número 1548 del 19 de marzo de 2020:

- Artículo 8. En el caso de los espacios de servicio relacionados con la venta de alimentos, la Dirección de Servicios Estudiantiles del Instituto realizará inspecciones sanitarias periódicamente y, en su caso, emitirá las observaciones y/o recomendaciones que considere pertinentes para garantizar que los usuarios cumplan con la obligación de brindar un servicio bajo las más estrictas normas de seguridad e higiene; que los productos y servicios que ofrezcan sean de la mejor calidad; y que en los procesos de elaboración, almacenamiento y conservación de alimentos y bebidas se implementen buenas prácticas de higiene, a fin de preservar la salud de la Comunidad Politécnica.
- Artículo 18. No podrán solicitar contratos para el uso, aprovechamiento, explotación temporal de espacios físicos de servicios:
 - I. Los miembros de la Comunidad Politécnica y los prestadores de servicios profesionales contratados por el Instituto.
 - II. Los cónyuges, concubinas(os) o parientes consanguíneos en línea directa sin delimitación de grado, colateral o por afinidad hasta el cuarto grado de los miembros de los Consejos, Colegios y autoridades del Instituto.
 - III. Las personas morales cuyos cargos directivos estén ocupados por alguna de las personas indicadas en las fracciones I y II del presente artículo, o en los que éstos tengan participación social, y
 - IV. Las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Que tengan algún adeudo con el Instituto.
 - b) Que hayan sido sancionadas por el Instituto o por alguna dependencia o entidad gubernamental, durante los cinco años inmediatos anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - c) Que hayan incumplido alguna obligación contractual con el Instituto o éste les haya rescindido un contrato, durante los cinco años inmediatos anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - d) Que hayan iniciado o mantengan un procedimiento administrativo o jurisdiccional en contra del Instituto, y/o
 - e) Que el Instituto haya iniciado o mantenga un procedimiento administrativo o jurisdiccional en su contra.

ATENTAMENTE
"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

DRA. DORINA ORTEGA SÁNCHEZ
DIRECTORA Y PRESIDENTE DEL XLV CTCE



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
"JUAN DE DIOS BATIZ"
DIRECCIÓN



2026
año de
Margarita
Maza